

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p>NTC 6482</p> <p>ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL</p>	
	<p>ANEXO G</p> <p>VALIDACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL DESMINADO HUMANITARIO PARA COLOMBIA</p>	<p>VERSIÓN: 3</p>
		<p>01/02/2022</p>

Para evitar duplicidades de esfuerzos y poder aprovechar el conocimiento adquirido por el personal de desminado humanitario, existe la posibilidad de validar/reconocer competencias en el marco del desminado humanitario:

1. Competencias validadas por el CEM durante las actividades de desminado humanitario en Colombia con alguna ODH acreditada.

- a. En caso de que una persona operador mecánico/equipo CDM de una ODH, con una acreditación vigente obtenida bajo las modalidades definidas en las NT-AICMA y validadas por el CEM, sea empleada por otra ODH, podrá convalidar su acreditación para la misma posición/rol operacional enviando a la OACP por correo electrónico:
- Cargará al sistema de periféricos la petición firmada por el Director de Programa o de Proyectos de la ODH contratante.
 - La documentación correspondiente a la primera acreditación.
 - Los registros del reentrenamiento con los POA, de la ODH contratante.
 - Los resultados de la evaluación interna.

Una vez verificada la validez de la documentación, la OACP solicitará al CEM la realización de la evaluación de capacidad operacional de acuerdo a las NT-AICMA y a los POA de la ODH. En este caso no se necesitará la definición de un plan de entrenamiento.

- b. En caso de que una persona Desminador/Asistente/Líder/jefe o supervisor de una ODH (de ENT o de Despeje), con una acreditación vigente obtenida bajo las modalidades definidas en las NT-AICMA y validadas por el CEM, sea empleada por otra ODH, podrá validar su acreditación para la misma posición/rol operacional así:
- Cargará al sistema de periféricos la petición firmada por el Director de Programa o de Proyectos de la ODH contratante.
 - La documentación correspondiente a la acreditación.
 - Los registros del reentrenamiento con los POA, de la ODH contratante.
 - Los resultados de la evaluación interna.

Una vez verificada la validez de la documentación, la OACP solicitará al CEM la realización de la evaluación de capacidad operacional de acuerdo a las NT-AICMA y a los POA de la ODH. En este caso no se necesitará la definición de un plan de entrenamiento.

- c. En caso de una persona con acreditación en EOD de acuerdo con el POA de una ODH con acreditación vigente, obtenida bajo las modalidades definidas en las NT-AICMA y validadas por el CEM, sea empleada por otra ODH, podrá validar su acreditación para la misma competencia en EOD así:
- Cargará al sistema de periféricos la petición firmada por el Director de Programa o de Proyectos de la ODH contratante.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p>NTC 6482</p> <p>ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL</p>	
	<p>ANEXO G</p> <p>VALIDACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL DESMINADO HUMANITARIO PARA COLOMBIA</p>	<p>VERSIÓN: 3</p>
		<p>01/02/2022</p>

- La documentación correspondiente a la acreditación.
- Los registros del reentrenamiento con los POA correspondientes, de la ODH contratante.
- Los resultados de la evaluación interna.

Una vez verificada la validez de la documentación, la OACP solicitará al CEM la realización de la evaluación de capacidad operacional de acuerdo a las NT-AICMA y a los POA de la ODH. En este caso no se necesitará la definición de un plan de entrenamiento.

Nota: se entenderá como homologación la validación de las competencias técnicas adquiridas en otra ODH acreditada y evaluadas por el CEM.

2. Validar las certificaciones (colombianas o extranjeras) académicas expedidas por una institución.

Al requerir la validación/reconocimiento de un título o una certificación académicas específicas para el sector AICMA expedidas por una institución, se debe realizar el trámite ante las instituciones colombianas facultadas para ello.

3. Validación de competencias EOD para Desminado Humanitario en el territorio colombiano

- Se acreditarán las capacidades técnicas de EOD conforme a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas.
- Las capacidades de EOD 1 y 2 adquiridas y certificadas en el exterior y/o en Colombia, se debe presentar los respectivos certificados a través del sistema periférico¹ para revisión y concepto técnico por parte del CEM; seguidamente la ODH cargará el plan de entrenamiento y el CEM realizará las acciones correspondientes de acuerdo a lo definido en el numeral 6.7 Aumento de la capacidad operacional de la NTC AICMA 6482.
- Las capacidades de EOD 3 acreditadas con anterioridad a la publicación de las normas técnicas mantendrán su vigencia. Las capacidades de EOD 3 a partir de la vigencia de la NT-AICMA no serán acreditadas.

Nota: Las ODH antes de realizar la contratación del personal podrá consultar con la OACP el estado de acreditación de las personas.

¹ Ver anexo “Guía de Gestión de Información” de la NTC – AICMA 6479.

 <p>El futuro es de todos Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p>NTC 6482 ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL</p>	
	<p>ANEXO G VALIDACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL DESMINADO HUMANITARIO PARA COLOMBIA</p>	<p>VERSIÓN: 3</p> <p>01/02/2022</p>

4. Validación de competencias EOD para Desminado Humanitario en el territorio colombiano para personal Externo a las operaciones en el marco de la política pública AICMA.

- a. Para validar las capacidades de EOD 1 y EOD 2 del personal del CEM, asesores externos, integrantes del ETIDH y personal de la OACP adquiridas y certificadas por instituciones nacionales o extranjeras, se debe presentar los respectivos certificados a través del sistema periférico².
- b. La OACP como rector de la política pública AICMA, revisará la información a la luz de las NTC – AICMA y procederá a emitir los respectivos conceptos de validación.
- c. La OACP, en caso de ser necesario, podrá solicitar documentación adicional para realizar la respectiva validación.

Nota: Esta validación no autoriza la realización de neutralizaciones/destrucciones en las operaciones que realizan las Organizaciones de Desminado Humanitario; para esto se debe cumplir con el proceso de entrenamiento y presentación de la evaluación de capacidad operacional.

² Ver anexo “Guía de Gestión de Información” de la NTC – AICMA 6479.